

DISPOSICIONES**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL****RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD núm. 1908-2014, interpuesto por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico (sentencia).**

El suplemento del BOE núm. 71, de 23.3.2016, publica la Sentencia 32/2016, de 18 de febrero, dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad núm. 1908-2014 interpuesto por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña contra los arts. 3.13 a), 9, 15, 33.5, 38.8, 40, 43.5, 46, 51, 52.4 y la disposición final segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

En dicha sentencia, el Tribunal Constitucional ha decidido:

“1º. Declarar que los arts. 3.13 a) y 43.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, son conformes con la Constitución interpretados en los términos señalados en los fundamentos jurídico 5 y 10, respectivamente.

2º. Desestimar el recurso en todo lo demás.”

Hay dos votos particulares discrepantes: uno que formula la Magistrada doña Adela Asua Batarrita, y otro que formula el Magistrado don Juan Antonio Xiol Ríos, al que se adhiere la Magistrada doña Encarnación Roca Trías y el Magistrado don Fernando Valdés Dal-Ré.

Barcelona, 23 de marzo de 2016

Joan Vidal de Ciurana
Secretario del Gobierno

(16.090.024)